

Marcos Zocaro

Una Bolsa de Impuestos

¿QUÉ IMPUESTOS PAGAN
NUESTRAS INVERSIONES?

GANANCIAS - BIENES PERSONALES - IVA - IIBB
DÉBITOS Y CRÉDITOS - SELLOS - NORMAS ANTILAVADO
RENTA FINANCIERA - BLOCKCHAIN - CRIPTOMONEDAS
FINANCIAMIENTO PYME - DÓLAR BOLSA - IMPUESTO PAÍS

Osmar D. Buyatti
LIBRERIA EDITORIAL

CDD Marcos Zocaró
336.2 Una Bolsa de Impuestos ¿Qué tributos pagan nuestras inversiones?
1a. ed. - Buenos Aires:
Osmar D. Buyatti - Librería Editorial, 2020.
196 p. ; 22,5 x 15,5 cm.

ISBN: 978-987-716-124-3
1. Impuestos. 2. Reglamentación de Inversiones. I. Título.

© 2020 by **Osmar D. Buyatti**

Viamonte 1509 (C1055ABC) Buenos Aires - Argentina

Tel:(fax) (54-11) 4371-2512/4812-5492/4811-6173

[HTTP://www.osmarbuyatti.com](http://www.osmarbuyatti.com)

e-mail: libros@osmarbuyatti.com

Diseño de tapa: AIS

Composición y armado: Jonathan M. Lavaise - Andrés I. Silva

Edición: Julio 2020

Hecho el depósito que marca la Ley 11.723

Reservado todos los derechos de la presente edición para todos los países. Este libro no se podrá reproducir total o parcialmente por ningún método gráfico, electrónico, mecánico o cualquier otro, incluyendo sistemas de fotocopia y duplicación, registro magnetofónico o de alimentación de datos, sin expreso consentimiento de la editorial. Su infracción está penada por las leyes 11.723 y 25.446.

Tirada: 500 ejemplares

I.S.B.N. 978-987-716-124-3

IMPRESO EN ARGENTINA

PRINTED IN ARGENTINA

Se terminó de imprimir en el mes de Julio de 2020, en los talleres gráficos de **Imprenta Ya**, Alférez Hipólito Bouchard 4381, Munro, Buenos Aires

PRÓLOGO

El “*tratamiento impositivo de las operaciones bursátiles*” es un tema de suma actualidad, que ha sido tratado a través de diversos artículos doctrinarios, pero de manera parcial, por ello la obra del Dr. Marcos Zocaro, gana relevancia ya que contempla su tratamiento de forma exclusiva, actualizada, integral y sistematizada.

En este libro su autor nos propone, el tratamiento impositivo integral de la actividad bursátil, nos introduce originalmente en sus principales definiciones y conceptos que alcanzan a los activos financieros más usualmente aplicados a la actividad empresarial, como inversión o sostenimiento del capital productivo, a través de operaciones en el mercado de capitales, para quienes están evaluando invertir en Argentina y/o necesitan desarrollar una planificación fiscal sin caer en elusión fiscal, porque no podemos desconocer que las bolsas de valores han servido como medio de financiación del Estados, empresas y particulares.

Todo profesional que actúe como asesor, debe estar actualizado para poder ser competitivo en el mercado de prestación de servicios.

En la actualidad es importante para los profesionales, inversores, empresarios o estudiantes conocer también las normas anti elusivas internacionales, más usualmente conocidas como “*reglas de transparencia fiscal internacional*” basándose todas ellos en las recomendaciones dadas por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) en su Acción número 3 del Plan de Acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, frente a la responsabilidad solidaria y subsidiaria que nos imputa la ley de procedimientos fiscales N° 11.683 (to en 1998 y sus modif.) a los asesores o representantes de los inversores financieros, además de los aspectos puntuales referidos en la normativa vigente en materia de lavado de activos y prevención del terrorismo.

No podemos dejar de destacar el análisis que el autor realiza sobre la aplicación de nuestro sistema impositivo, y el impacto que generarán estas operaciones en el mercado de consumos y/o la generación de resultados obtenidos

producto de la enajenación, rendimiento o rentabilidad de las distintas opciones de inversión que éstos bienes representan, máxime que a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 27.430, para los ejercicios fiscales, iniciados a partir de 1 de enero de 2018, se dispuso que la enajenación de activos financieros pasan a estar gravados en el impuesto a las ganancias para todo contribuyente, sin considerar la falta de habitualidad o permanencia en la obtención del tipo de renta, es decir que se aparta de la teoría de la fuente, además de aportar como novedad el tratamiento fiscal de las monedas digitales.

Es destacable la presentación que realiza el autor, acerca de la evolución histórica de la tributación, tomando como inicio el impuesto a la renta que ha ido mutando a través de la actualización permanente de las normas legales, muchas de ellas de emergencia como lo ha sido su ley de origen N° 11.682 de impuesto a los réditos y la correspondiente evolución reglamentaria que lo secunda, hasta nuestros días, sin por ello dejar de desarrollar los beneficios fiscales aplicables a éstas inversiones, conforme los tipos de sujetos del gravamen, sean persona humana, sucesión indivisa o persona jurídica, presentando un desarrollo puntual de la determinación del gravamen y aplicando a través de situaciones específicas la determinación del impuesto cedular.

El autor, ante la detección de la necesidad de los profesionales en ciencias económicas al momento de elaborar declaraciones juradas impositivas, se encuentran obligados a desarrollar un análisis integral de las inversiones generadoras de rentas o quebrantos, así como el tratamiento en el resto de los gravámenes.

Si le damos un vistazo bajo la mirada pedagógica, el autor nos presenta el tratamiento impositivo, mediante el estímulo, producido por el desarrollo de situaciones hipotéticas que nos permiten aplicar y comprender efectivamente los conceptos impositivos adquiridos.

Concluyendo esta obra, a través de la presentación de artículos de su autoría sobre la temática bursátil e impositiva, publicada en diferentes medios de comunicación, como diarios, revistas especializadas, medios radiales etc.

Una obra altamente recomendable para los colegas de ciencias económicas, que deben planificar, asesorar y determinar el tratamiento impositivo a las operaciones bursátiles, conforme el período fiscal bajo análisis.

Dra. Cristina del Carmen Mansilla

ÍNDICE

Agradecimientos	7
Prólogo D ^{ra} . Mansilla	9
Introducción	17
Reseña sobre el funcionamiento de la Actividad Bursátil	19

CAPÍTULO I IMPUESTO A LAS GANANCIAS

1. Antecedentes Normativos más antiguos	33
2. Reforma establecida por la Ley N° 26.893	35
a. Operaciones de Compraventa de Acciones, Títulos Públicos y Opciones Financieras	35
b. Exenciones y Tasas del Impuesto. Determinación del Resultado Impositivo	37
c. Ámbito de Cotización	39
d. Exención en Operaciones con Títulos Públicos	40
e. Dividendos y Utilidades Distribuidas.	40
f. Dólar Bolsa y Circular 5/2014	41
g. Impuesto extraordinario al Dólar Futuro	42
3. Reforma Tributaria de la Ley 27.430. Impuesto Cedular	43
a. Ampliación del objeto del Impuesto a las Ganancias	43
b. Nueva estructura de liquidación del tributo	45
c. Fuente	46
d. Exenciones (2018)	48
e. Artículo 90 de la LIG (art. 94, según T.O. 2019)	50

f. Impuesto Cedular sobre las rentas financieras.....	51
g. Rendimiento producto de la colocación de capital en valores.....	52
h. Valores adquiridos a la par.....	54
i. Valores adquiridos bajo la par	57
j. Valores adquiridos sobre la par.....	59
k. Artículo 95 del Decreto 1170/2018	60
l. Dividendos y utilidades asimilables	60
m. Dividendos presuntos	61
n. Cédula correspondiente a la enajenación de valores	63
o. Enajenación de acciones.....	64
p. Cuotapartes de Fondos Comunes de Inversión	65
q. Certificados de fideicomisos financieros, obligaciones negociables y títulos públicos.....	67
r. Compraventa de moneda digital.....	67
s. Quebrantos Específicos.....	68
t. Deducción Especial	68
u. Situación especial. Transición entre normas.....	70
v. Ejemplo práctico integral.....	71
x. Algunos aspectos controvertidos del Impuesto Cedular.....	73
4. La Ley 27.541 y el nuevo marco impositivo de la Renta Financiera	77
a. ¿Chau Renta Financiera?	77
b. Recapitulación de la situación de la Reta Financiera post Ley 27.541	79
c. La deducción especial del artículo 100 de la LIG desde 2019	82
5. La problemática respecto de la gravabilidad de las Monedas Digitales	84
a. La ausencia de una definición legal del concepto.....	84
b. Fuente	85
c. Determinación del costo computable	86
d. Alícuota aplicable.....	86
6. Transparencia fiscal internacional en el Impuesto a las Ganancias	88
a. Las nuevas reglas de transparencia fiscal internacional	88
b. El inciso d) del artículo 130 de la Ley.....	90
c. El inciso e) del artículo 130 de la Ley	93
d. El inciso f) del artículo 130 de la Ley	93
7. Otras cuestiones	98

a. Prima Recibida al Vender Opciones Financieras Call y Put.....	98
b. Diferencias entre la Concertación y la Liquidación en las operaciones bursátiles y su impacto en la imputación de las ganancias al ejercicio fiscal	99
c. Monedas digitales como pago de honorarios o sueldo	100
d. Convenios para evitar la doble imposición: los casos de Brasil y Bolivia. La situación con EE.UU.	100

CAPÍTULO II TRATAMIENTO EN LOS IMPUESTOS PATRIMONIALES

1. Impuesto sobre los Bienes Personales	103
a. Sujetos. Bienes alcanzados.	103
b. Valuación de Acciones, Bonos y Opciones	104
c. Exención	105
d. Régimen de Responsabilidad Sustituta. Sujetos Empresa.....	105
e. Casos Especiales: Acciones emitidas en el Exterior y cotizantes en la bolsa local y CEDEARs.....	108
f. Gravabilidad de las Opciones Call y Put.....	109
g. Fondos Comunes de Inversión	110
h. Monedas digitales	110
i. Liquidación del impuesto según cambios introducidos por la Ley 27.541	111
2. Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	114
a. Descripción del Gravamen	114
b. Exenciones y computabilidad de Dividendos.....	115

CAPÍTULO III TRATAMIENTO EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

a. Acciones y Títulos Públicos	117
b. Opciones Call y Put.	118
c. Cobro de Intereses y Dividendos.....	119

d. Monedas digitales	119
e. Breve comentario sobre el cobro de gastos por parte de los brokers.....	120
f. Los intereses de financiación en la venta de acciones	121

CAPÍTULO IV OTROS IMPUESTOS

1. Impuesto sobre los Ingresos Brutos	123
a. El impuesto sobre los ingresos brutos	123
b. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).....	123
c. Provincia de Buenos Aires.....	125
d. Provincia de Córdoba	127
e. Provincia de Santa Fe	128
2. Impuesto a los Débitos y Créditos	128
3. Sellos.....	130

CAPÍTULO V NORMAS ANTILAVADO, PREVENCIÓN DEL TERRORISMO Y REGÍMENES INFORMATIVOS

Normas UIF	131
Caso Emebur Sociedad de Bolsa S.A.	133
Información Privilegiada o Inside Information.....	136

Apéndice I

El Impuesto a la Renta Financiera ya está entre nosotros.....	137
---	-----

Apéndice II

Estímulos Impositivos sobre el mercado de capitales.....	141
--	-----

Apéndice III

¿Hay que gravar la renta financiera?.....	147
---	-----

Apéndice IV	
Blockchain y los sistemas electorales del futuro	151
Apéndice V	
Nocaut al mercado de capitales.....	155
Apéndice VI	
El riesgo para los activos argentinos es demasiado elevado.....	157
Apéndice VII	
Así se calcula el Impuesto a las Ganancias por compraventa de criptomonedas en Argentina.....	159
Apéndice VIII	
El Financiamiento de las PyMEs en el mercado de capitales.....	163
Apéndice IX	
Monedas digitales, dólar bolsa y el impuesto país.....	167
Apéndice X	
Blockchain para Transparentar la Obra Pública (Publicado originalmente en CeSur, el 01/05/2020).....	169
Apéndice XI	
Criptomonedas: ¿qué son? Impuestos en otros países	171
Anexo	
Principales artículos y su correspondencia con el T.O. 2019 de la LIG	183
Bibliografía	187